



Resolución Directoral

Huánuco, 25 de febrero de 2013.

VISTO: El Memorandum N° 073 -2013-GR-HCO-DRS-DG de fecha 22 de febrero del 2013, mediante el cual el Titular dispone proyectar la Resolución de conformación de los Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directa y Adjudicaciones De Menor Cuantía.

CONSIDERANDO:

Que, con INFORME N° 025 -2013-GR-DRS-HCO-DG-DEA-DL, de fecha 25 de Enero del año en curso, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Logística, en su condición del Organismo de Contrataciones comunica al Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, en atención al asunto y estando en inicios el ejercicio presupuestal del año 2013, es necesario se realice las acciones administrativas sobre la conformación de los comités, así como la delegación de facultades para firma de contratos y/o aprobación de los expedientes de contratación. Para lo cual indica la base legal de su petición, el análisis correspondiente y en las Conclusiones Recomendaciones solicita se autorice la conformación de dos (02) comités especial permanente de conducción de los procesos de las adjudicaciones directas y de menor cuantía, para el caso de bienes y servicios, así como para el caso exclusivo de medicamentos, insumos y materiales médicos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. Autorización por delegación del titular para la aprobación de expedientes de contratación y para la firma de los contratos correspondientes al ejercicio presupuestal 2013.

Que, mediante INFORMES N° 017 y 021-2013-GR-HCO/DRS-DEA ingresado con Hojas de Envío N° 1190 y 1722 de fechas 04 y 20 de Febrero 2013. La Dirección Ejecutiva de Administración, remite las propuestas de los posibles miembros integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la conducción de los Procesos de Selección de Medicamentos, Insumos y Material Médico, Material de Laboratorio, Material Radiográfico, Material Odontológico y Otros relacionados al SISMED, Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directa y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la conducción de los procesos de selección de Bienes y Servicios; así mismo, la Delegación de Funciones para la firma de contratos y/o aprobación de expedientes de contratación en representación del Titular en aplicación y solicita la conformación del comité especial de adjudicaciones directas y menor cuantía para la adquisición de bienes para el ejercicio presupuestal 2013, conforme a lo establecido en el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado sobre los procedimientos para la designación de los comités para la conducción de los procesos de selección.

Que, conforme se encuentra normado en el CAPITULO II Artículos del 27° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los procedimientos y demás aspectos inherentes a las actuaciones de los Comités Especiales encargados de la conducción de los procesos de selección que corresponda.


Que, en el marco de la normatividad sobre contrataciones vigente en la Ley y el Reglamento, y en atención a lo dispuesto mediante Memorandum N° 073 -2013-GR-HCO-DRS-DG, remitido por el Titular de la Dirección Regional, es necesario designar la conformación del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para la conducción de los procesos de selección en el caso de contratación de bienes y servicios por todo el ejercicio fiscal del año 2013, toda vez que se ha configurado el caso de fuerza mayor respecto a la continuidad de algunos miembros de los Comités reconfigurados con Resoluciones Directorales N°627 y 883 -2012-GR-HCO/DRS-DG-DEA-DEGDRH de fechas 11 de junio y 20 de setiembre del año 2012.



Estando a lo propuesto y a la conformidad de la Dirección Ejecutiva de Administración y la vización de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva De Gestión y Desarrollo De Recursos Humanos.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Dec. Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria D. S. N° 138-2012-EF y en uso de las facultades otorgadas al Titular de la entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2013-GRH/PR de fecha 01 de febrero del 2013.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Conformación de los Comités: Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para los procesos de Medicamentos y otros; así mismo el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directa y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la conducción de los procesos de selección en el caso de Bienes y Servicios a partir de la fecha y por todo el **ejercicio fiscal del año 2013**, conforme a los fundamentos esbozado en la parte considerativa. Comites que estaran integrado por los siguientes Funcionarios de Confianza y servidores:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS Y MENOR CUANTIA PARA PROCESOS DE CONTRATACION MEDICAMENTOS y OTROS.

TITULARES :



Q.F. ISAIAS LOYOLO HUANCA GABRIEL
CPC. NESTOR GABRIEL SANTOS RIVERA
LIC. ENF. ANA MARIA SUAREZ SALAS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

SUPLENTEs :

Q.F. LIDIA HERRERA CAHUANA
OBST. ELVA SOCORRO MONTERO BERNAL
MED. PATRICIA DEL PILAR ROJAS BERROSPI

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTIA PARA PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.

TITULARES :

LIC. ENF. ELSA ELVIRA PALACIOS FLORES
CPC. DANY SHIRLEY ROJAS CERVANTES
ECON. BLANCA LIA DIONICIO BARRETO

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

SUPLENTEs :

MED. MERCEDES GUILLERMO RENGIFO RAMOS
ECON. VILMA CACERES DOMÍNGUEZ
CPC. LUZ EDITH LIJARZA JARA

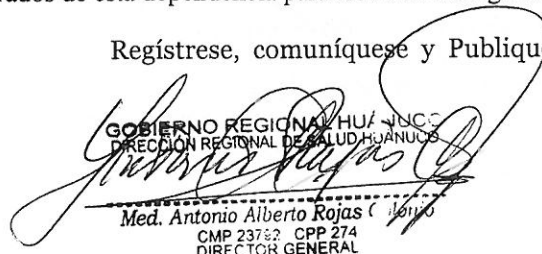
PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza en el caso de bienes sofisticados o servicios especializados que se requiere contratar, el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá incorporar en su equipo de trabajo el especialista respectivo.

ARTICULO TERCERO.- El Comité indicado actuará a partir de la presente resolución en todo los procesos que sea materia de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución al Gobierno Regional, a los integrantes y demás órganos estructurados de esta dependencia para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
Med. Antonio Alberto Rojas C.
CMP 23782 CPP 274
DIRECTOR GENERAL